

51

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

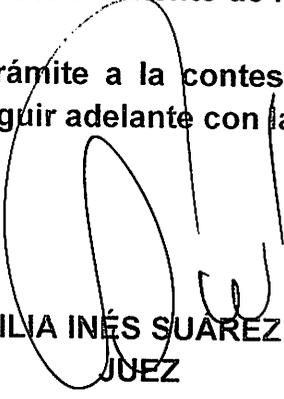
Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : RESTITUCIÓN NÚMERO -ejecución- 2015-00226
DEMANDANTE: OLGA LUCILA REDONDO HERRERA
DEMANDADOS: FERNANDO GÓMEZ y OTRA.

Adjuntar a las presentes diligencias el pronunciamiento efectuado por el apoderado en amparo de pobreza designado a los demandados, para que surta los efectos legales y se deja en conocimiento de la demandante. -fls. 49 y 50-

No se da ningún trámite a la contestación de demanda porque el proceso cuenta con auto de seguir adelante con la ejecución desde el pasado 21 de enero de 2016 -fl.7.-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.